

# Factura

MARÍA EUGENIA, GÁLVEZ FLORES  
Nit Emisor: 15430677  
MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,  
Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3877938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
8A93F8A3-0CD0-4E19-8331-C00F955F3218  
Serie: 8A93F8A3 Número de DTE: 214978073  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 14:21:52  
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2021 14:21:52  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número (MEM-379-2021)	14,000.00	0.00	14,000.00	IVA 1,500.000000
TOTALES:					0.00	14,000.00	IVA 1,500.000000

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de agosto de 2021

**Licenciado**

**Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho.**

**Respetable Licenciado:**

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-379-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-379-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2021.**

Se detallan Actividades a continuación:

**e) Asesorar en comisiones, asignaciones o cualquier actividad relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala con ocasión de los expedientes que le sean encomendados.**

Revisión de archivos donde obran expedientes judiciales y elaboración de cuadro informativo, Oficio número 312-2021/UAJ/meo/cctc

**f) Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.**

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público siendo las siguientes:

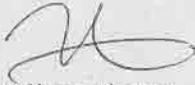
**Fiscalía Distrito Metropolitana, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica**

MP001-2021-16798	MP332-2021-1661
MP001-2021-16806	MP332-2021-1570
MP001-2021-16809	MP332-2021-1649
MP132-2021-2406	MP001-2021-25278
MP132-2021-1660	MP001-2021-26587
MP332-2021-1489	MP156-2021-226
MP332-2021-1659	MP001-2021-26947
MP001-2021-26930	MP001-2021-26617
MP001-2021-26593	MP001-2021-28660
MP001-2021-26615	MP001-2021-27880
MP001-2021-27878	MP001-2021-28665
MP001-2021-27884	MP001-2021-26931
MP001-2021-26613	MP001-2021-27436
MP001-2021-28663	MP001-2021-28663
MP001-2021-27434	MP001-2021-26603

i) Asesorar en la elaboración de los dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias que le fueran solicitados por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía Y Minas.

Se revisaron en total 180 expedientes, provenientes de las Direcciones y Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.

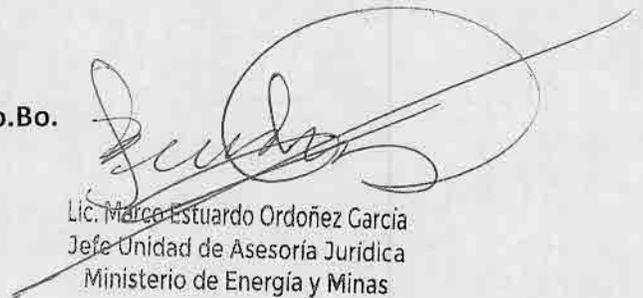
Atentamente,



María Eugenia Gálvez Flores  
DPI No. (1811 02668 2106)



Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible